

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se reorganizan unas sedes educativas y se agregan a la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)** del municipio de Amalfi - Antioquia

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con el artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Formal y no Formal.

Que el artículo 138° de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Que los artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

Que la **I.E. PUEBLO NUEVO (DANE 105031001538)** del Municipio de Amalfi – Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental N°130087 del 28 de octubre del 2014, por la cual se le concedió reconocimiento de carácter oficial y se le anexaron varias sedes; entre ellas la **I.E.R. VÍCTOR CÁRDENAS JARAMILLO (DANE 205031001081)**.

“Por la cual se reorganizan unas sedes educativas y se agregan a la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)** del municipio de Amalfi – Antioquia”

Que el **C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412)** del Municipio de Amalfi – Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental N°130085 del 28 de octubre del 2014, por la cual se le concedió reconocimiento de carácter oficial y se le anexaron varias sedes; entre ellas el **C.E.R. PAVAS (DANE 205031001146)** y la **I.E.R. EL TIGRILLO (DANE 205031001189)**.

Que la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)** del Municipio de Amalfi – Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental N°130118 del 28 de octubre del 2014, por la cual se le concedió reconocimiento de carácter oficial.

Que la Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado N°2024020039360 del 23 de agosto de 2024, emitió concepto positivo con la finalidad de atender los requerimientos de las autoridades educativas del municipio de Amalfi, realizando la siguiente reorganización de varias sedes educativas en dicho municipio, así:

DESAGREGAR DE						AGREGAR A		
DANE Establecimiento	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	DANE Establecimiento	Nombre Establecimiento	OBSERVACIONES
105031001538	I.E. PUEBLO NUEVO	205031001081	I.E.R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO	RURAL	VDA. EL SILENCIO MONOS	205031000191	I.E.R. PORTACHUELO	RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL DE 0 A 11, EDUCACIÓN TRADICIONAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES POST PRIMARIA, MEDIA RURAL. LAS SEDES QUE ACTUALMENTE TIENE LA I.E.R. PORTACHUELO SEGUIRÁN HACIENDO PARTE DE LA MISMA.
205031010412	C.E.R. TINITACITA	205031001146	C.E.R. PAVAS	RURAL	VDA. PAVAS			
		205031001189	I.E.R. EL TIGRILLO	RURAL	VDA. EL TIGRILLO			

Que la Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo “Por la cual se reorganizan unas sedes educativas y se agregan a la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)** del municipio de Amalfi – Antioquia”.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°130087 del 28 de octubre del 2014, en el sentido de desagregar la sede **I.E.R. VÍCTOR CÁRDENAS JARAMILLO (DANE 205031001081)**, perteneciente a la **I.E. PUEBLO NUEVO (DANE 105031001583)** del Municipio de Amalfi – Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°130085 del 28 de octubre del 2014, en el sentido de desagregar las sedes **I.E.R. EL TIGRILLO (DANE 205031001189)** y el **C.E.R. PAVAS (DANE 205031001146)**, pertenecientes al **C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412)** del Municipio de Amalfi – Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°130118 del 28 de octubre del 2014, en el sentido de agregar a la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)** del Municipio de Amalfi – Antioquia, las siguientes sedes del municipio en

“Por la cual se reorganizan unas sedes educativas y se agregan a la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)** del municipio de Amalfi – Antioquia”

mención: **I.E.R. VÍCTOR CÁRDENAS JARAMILLO (DANE 205031001081)**, ubicada en la Vereda El Silencio Monos; **C.E.R. PAVAS (DANE 205031001146)**, ubicada en la Vereda Pavas; y la **I.E.R. EL TIGRILLO (DANE 205031001189)**, ubicada en la Vereda El Tigrillo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Corresponde al Rector(a) de la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)** del Municipio de Amalfi – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en las sedes anexadas y garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** En los documentos que expida la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)** del Municipio de Amalfi – Antioquia, deberá citar el número y fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

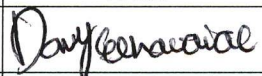


**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Notificar la presente resolución al Rector(a) de la **I.E.R. PORTACHUELO (DANE 205031000191)**, al Rector(a) de la **I.E. PUEBLO NUEVO (DANE 105031001538)**, y al Director(a) del **C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412)** del Municipio de Amalfi – Antioquia, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	<b>DANY YULIETH ECHAVARRÍA CORAL</b> Practicante Dirección Asuntos Legales		28/08/2024
Revisó:	<b>DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA</b> Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales		27/08/2024
Aprobó:	<b>JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ</b> Director de Asuntos Legales		30-8-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			